INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, la respuesta aportada por la Gobernación de Caldas, informando acerca de la medida decretada que:

"…/../

Señor:

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
Secretario
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Asunto: Su oficio No. 0253 - Radicado 17001400300920230003900

Atendiendo el oficio en referencia, le informamos que la señora LUZ DANELLY AGUIRRE TEJADA con cédula de ciudadanía N° 30.312.266 ya no labora al servicio de la entidad, su fecha de retiro fue el 31 de julio de 2020.

(Ver anexo 7, del cuaderno de medidas)

24 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO SECRETARIO

Rad. 170014003009-2023-00039 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el Banco Credifinanciera S.A., a través de apoderado judicial en contra de la señora Luz Danelly Aguirre Tejada, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el memorial allegado por el jefe de gestión de talento humano de la Gobernación de Caldas mediante el cual da respuesta a la medida cautelar embargo del salario decretada en esta causa judicial.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CIKALDO JIMENEZ
JUEZ

VCT

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141659c1b78c78c019db01dba34ad4d305eaba958d05e8906927c10f4949b5c8**Documento generado en 28/02/2023 12:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica